



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

MC86SS46

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

12-agosto-2019

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000405

280,638

NOMBRE:  
UBICACIÓN:  
COLONIA:  
CALLE CRUCE 1:  
CALLE CRUCE 2:  
GIRO:  
SUPERFICIE:  
TIPO DE CUOTA:

LAZCANO FELIX JOAQUIN

JORGE GONZALEZ CAMARENA

MIRAVALLE

SALOME RUÑA

CRISTOBAL TALAVERA

VARIOS

CERRAJERIA

1.00

GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 156

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2013

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$842.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 01-julio-2013

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p
MARTES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*PFA Alfonso Chávez*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Juan Martin Nuñez Cervantes*

ACEPTO

LAZCANO FELIX JOAQUIN

TLAQUEPAQUE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas para consumo de contrabando y payable.
- El anidamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las curvaturas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*CHAVEZ*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

093